



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 59/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3513/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO - EX OFICINA DE TURISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3082/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de noviembre del año 2021, se llamó a Concurso Público para la contratación del servicio de gastronomía del predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto, configurado como Ex Oficina de Turismo.

Que, por medio de Decreto n.º 3284/2021 de fecha 29 de noviembre del año 2021, se adjudicó el CONCURSO PÚBLICO para la contratación de servicios de gastronomía, para ser prestados en el predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto - “Ex Oficina de Turismo”, al Señor Iván Enrique WESSOLWSKI, CUIT n.º 20-26310403-0, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 806 de esta ciudad.

Que, mediante Decreto n.º 2657/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de agosto del año 2022, se llamó a Concurso Público para la contratación del servicio de gastronomía del predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto, configurado como Ex Oficina de Turismo.

Que, en fecha 31 de agosto del año 2022 mediante Decreto n.º 3036/2022 se adjudicó el CONCURSO PÚBLICO para la contratación de servicios de gastronomía, para ser prestados en el predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto - “Ex Oficina de Turismo”, a la Señora María Fernanda BENEDETTI, CUIT n.º 27-26310186-9, con domicilio en calle Rosario n.º 709 de esta ciudad.

Que, en el marco de la adjudicación precedentemente referida, el día 30 de octubre del año 2022, entre este Municipio y la concesionaria se celebró un CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO y, en la cláusula SÉPTIMA de dicho instrumento, se estableció el plazo de vigencia de la concesión, por el período comprendido entre 1º de noviembre del año 2022 y el 30 de noviembre del año 2023, pudiendo la Municipalidad de San José de Guleguaychú prorrogar dicho plazo.

Que, en fecha 8 de noviembre del año 2023 la concesionaria, Señora María Fernanda BENEDETTI, mediante nota agregada a fojas 134 del expediente de referencia, solicitó prórroga de la concesión del espacio público otorgado en la concesión, por el término de UN (1) año, ofreciendo pagar una suma anual de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en DOCE cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que, remitido el expediente a la Secretaría de Gobierno y Modernización a conocimiento de la propuesta formulada por la concesionaria Señora María Fernanda BENEDETTI, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, informa que no se prorrogará el plazo de otorgamiento de la concesión del espacio de la “Ex oficina de Turismo”.

Que por todo lo expuesto precedentemente, encontrándose extinguido el plazo de vigencia del CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ut supra citado, este Departamento Ejecutivo, resuelve no hacer lugar al otorgamiento de prórroga solicitado por la concesionaria, y en consecuencia requerir a la misma la desocupación y restitución del predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto - “Ex Oficina de Turismo” y las instalaciones y accesorios de propiedad



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 59/2024

municipal existentes en el mismo, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contarse a partir de la notificación del presente, de conformidad a lo previsto en la cláusula SÉPTIMA CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de concesión del espacio público de las instalaciones del predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto - “Ex Oficina de Turismo”, peticionado por la Señora María Fernanda BENEDETTI.

ARTÍCULO 2.º INTIMAR a la Señora María Fernanda BENEDETTI, CUIT n.º 27-26310186-9, con domicilio en calle Rosario n.º 709 de esta ciudad, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, proceda a la desocupación y restitución del predio municipal comprendido entre calles Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto - “Ex Oficina de Turismo” y las instalaciones y accesorios de propiedad municipal existentes en el mismo, ello conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal